



Riohacha, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2023-00002-00. PROCESO: EJECUTIVO.
EJECUTANTE: NOVEL IVAN MEDINA TORO. EJECUTADO: IVAN JOSÉ RIVEIRA
BARROS Y LUIS FERNANDO GUERRA DAZA.

Observa este despacho que en escrito precedente, el apoderado judicial de la parte demandante indica *“hemos tenido conocimiento de un traslado de excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada y hasta el momento no tenemos acceso al expediente digital”* por lo que solicita *“igualmente que se inicie la contabilidad de dicho término cuando realmente se haga lo pertinente por parte del despacho en la plataforma electrónica TYBA”*.

Sin embargo, es menester resaltar que las providencias emitidas por esta agencia judicial, se encuentran publicadas en las plataformas designadas por la Rama Judicial, como lo son justicia web siglo XXI – TYBA y el micrositio de este despacho, plataformas que garantizan el acceso al expediente por las partes y publicidad de las actuaciones; de igual forma, se procedió a revisar el estado del proceso en la plataforma TYBA, teniéndose como resultado que el mismo se encuentra público desde el 01 de junio de 2023.

Por otra parte, se tiene que, por la naturaleza del presente proceso, mediante auto adiado 25 de mayo de 2023 se corrió traslado de las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado en virtud de lo contemplado en el art. 443 del Código General del Proceso, auto que fue notificado por estado, dándosele la debida publicidad el 26 de mayo de 2023 en las plataformas anteriormente mencionadas, cuyo término, de conformidad con lo impuesto en el Art. 118 ibídem, *“correrá a partir del día siguiente al de la notificación de la providencia que lo concedió”*, es decir, desde el día siguiente de la notificación del auto de fecha 25 de mayo de 2023, vencido los cuales pasará el proceso al Despacho, para lo de rigor.

En virtud a lo anteriormente expuesto, se

Resuelve

Negar la solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante, en virtud de lo expuesto en la parte emotiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Cesar Enrique Castilla Fuentes

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ddcca168ad4bc41a6f27e43339e3e66bc2dc6b9e279a0d06252c2047316364d**

Documento generado en 09/06/2023 11:11:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>